

**Nominación y Elección de miembros del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los **Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Central y Paraestatal**”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre del año 2019, con base en el artículo 11 de los citados Lineamientos, a todas las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, se les **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN** y **ELECCIÓN**, en su nivel **jerárquico** de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de dicha Dependencia, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete personas servidoras públicas:

- I. **Dos** Directores de área o su equivalente;
- II. **Dos** Jefes de Departamento o su equivalente, y
- III. **Tres** representantes del personal operativo.

SEGUNDA.- Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionados (as) por faltas administrativas, ni haber sido condenados (as) por delito doloso.

TERCERA.- La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por un **Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría**, y consistirá en dos etapas:

- I. **1er etapa.** - Nominación y elección.

II. 2da etapa. - Elección del Presidente (a).

CUARTA.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, la que tendrá una duración de **quince días hábiles** y se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha 03 de diciembre del año 2020 se publicará la Convocatoria, en la página de internet de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, a efecto de que todo el personal de la Dependencia esté en posibilidad de postular a las personas servidoras públicas que consideren idóneas conforme a los requisitos señalados.
- II. El día de la publicación de la Convocatoria, se convocará al personal de la Dependencia, mediante el envío a su correo electrónico, de un formulario, que contendrá la plantilla del personal que cuenta como mínimo con un año de antigüedad laboral y los espacios para escribir las propuestas de las personas servidoras públicas participantes, las cuales deberán contener lo siguiente:
 - a) Nombre y cargo de la persona servidora pública a quién nombina, para representar a su nivel jerárquico, y
 - b) Explicación del por qué reúne las características requeridas para ser electo.
- III. A partir de la publicación de las bases hasta el día 11 de diciembre del año 2020, se recibirán las nominaciones al correo electrónico cjpe.comite.de.etica@gmail.com.
- IV. El día 14 de diciembre del año 2020, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por el **Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría**.
- V. Los resultados de las personas servidoras públicas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado el día 15 de diciembre del año 2020 en la página oficial de dicha Dependencia;
- VI. El día de la publicación de las nominaciones, se convocará nuevamente al personal de la Dependencia, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas servidoras públicas de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones, mediante el envío de un formulario a sus correos electrónicos, de un listado con las personas servidoras públicas nominadas y el espacio correspondiente para que emitan su voto.

- VII. El personal adscrito a la Dependencia tendrá hasta el día 23 de diciembre del año 2020, para enviar su voto al correo electrónico cjpe.comite.de.etica@gmail.com, y los resultados serán anunciados el mismo día.

QUINTA.- Respecto a la segunda etapa, se convocará a las personas servidoras públicas electas, con el objeto de seleccionar entre ellas al (a la) Presidente (a) del COEPCI, quién conforme al artículo 11, séptimo párrafo, de los Lineamientos en mención, **por ningún motivo** podrá ser el (la) Director (a) Administrativo (a), lo que se sujetará a lo siguiente:

- I. El **Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría**, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (a la) Presidente (a).
- III. La persona servidora pública que haya sido elegida como Presidente (a) electo (a), procederá a designar al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por personal el **Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría**.
- Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, ya que su funcionamiento **no implica** la erogación de recursos adicionales.
- Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito **motivando la causa de su determinación** al (a la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a sesión extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Secretaría y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **03 días del mes de diciembre de 2020.**



LIC. JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO